



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8836

13/04/2020

20918

AUTOR/A: ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno tiene que garantizar la equidad en el acceso a la educación. El gasto medio por alumno es resultado de distintos factores, como la dispersión de la población o el tamaño de las localidades, que condicionan la mayor o menor inversión.

Las comunidades autónomas deciden el reparto de su presupuesto de la manera que estiman conveniente, de acuerdo con sus prioridades políticas, las cuestiones que interesan o las necesidades que tienen detectadas. Eso incluye las partidas destinadas a educación, dado que sus respectivos estatutos de autonomía así lo establecen, como competentes en la gestión y ejecución de las diferentes etapas del sistema.

El papel del Gobierno no es corregir las decisiones que toman las comunidades autónomas en uso de sus competencias.

En todo caso, la comparación del gasto medio por alumnos no puede hacerse sin tener en cuenta las diferentes circunstancias de cada una, que pueden implicar un gasto mayor como la distribución de la población, la edad del alumnado y el profesorado o el tamaño de los municipios. Estas diferencias no son necesariamente un factor de desigualdad, dado que pueden implicar, por ejemplo, dedicar más inversión a transportes si la población es más dispersa.

En todo caso, y por lo que se refiere al carácter redistribuidor del ingreso y gasto público para lograr equidad en los resultados educativos, la aplicación del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Consejo de Ministros el 3 de marzo, permitirá poner en marcha una serie de medidas de mejora de la educación para todos los alumnos y alumnas, promoviendo programas de cooperación territorial.



Estos programas que, de forma complementaria, impulsa el Ministerio de Educación y Formación Profesional tienen por objeto contribuir al equilibrio territorial, a la compensación de desigualdades, a la mejora de los niveles de escolarización en el primer ciclo de educación infantil y en la formación profesional, a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación y al desarrollo profesional docente, entre otros aspectos. Se trata de equilibrar los resultados educativos.

El criterio de distribución del crédito destinado al programa entre las Comunidades es acordado en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, manteniendo un equilibrio territorial en la compensación de desigualdades para contribuir a la solidaridad interterritorial. Así, se tienen en cuenta la tasa de idoneidad a los 15 años, o el porcentaje de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Madrid, 04 de junio de 2020